**CIRCULAR N° 2**

**EXTRAORDIUNARIA**

**Asamblea Informativa a Padres y Apoderados 15 de marzo, 2018**

Sr. Apoderado

Junto con saludarles, agradecemos su participación en esta asamblea. Usted ha sido convocado/a debido a que la caracterización de su hijo, para el año 2018, se encuentra en estado de **Preferente o No pago.** El año pasado se informó y citó a todos los apoderados del colegio, por este mismo motivo y hoy les hemos citado a ustedes en particular, debido a que la clasificación del año pasado, proyectada para este año, tuvo variaciones.

El Colegio Diego Echeverría, suscribió el “Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa” que es un acuerdo que dura 4 años (renovable) mediante el cual el sostenedor del establecimiento que ha postulado a la SEP se compromete a cumplir una serie de compromisos, requisitos y obligaciones. Entre ellos, se encuentran respetar los beneficios para los **alumnos prioritarios,** elaborar y ejecutar un Plan de Mejoramiento Educativo PME, establecer metas de rendimiento académico en función de los estándares nacionales y rendir cuenta públicamente de los gastos efectuados con los recursos SEP que se le han entregado.

**¿Qué significa estar clasificado como “no está en condición de pago”?**

Significa que debido a que cuentan con caracterización socio económica más favorable, el colegio, no recibe recursos adicionales, no obstante lo anterior el colegio Diego Echeverría, aplica condiciones de igualdad en la atención de todos, independiente de si es: “Preferente, Prioritario o que No esté en condición de Pago adicional”. Los apoderados de los alumnos preferentes, deben tener clara conciencia, que ésta situación, genera el que no puedan recibir en el mediano plazo Becas y otros Beneficios del Estado, como también se vea afectada la gratuidad en la Educación Superior.

Es fundamental que usted revise, actualice su Registro Social de Hogares y esté atenta/o a informar los cambios necesarios, para de esta forma ser objeto de futuros beneficios, tanto desde el colegio, como desde el Estado.

Recuerde además que frente al beneficio de almuerzo JUNAEB, que se entrega en el colegio, debe ser responsable de asistir periódicamente o de avisar su ausencia o renuncia de manera presencial.

**¿Qué beneficio implica ser prioritario?**

El artículo 6° de la Ley SEP indica que a los alumnos prioritarios se les debe eximir de cualquier cobro obligatorio; y si se ha realizado algún cobro indebido a alumnos prioritarios, se debe devolver.

**¿Qué significa ser preferente y que beneficios tiene?**

Son aquellos estudiantes que no tienen la calidad de alumno prioritario y cuyas familias pertenecen al 80% más vulnerable de la población; según el instrumento de caracterización social vigente (Registro Social de Hogares).Tienen beneficio similares que a los alumnos prioritarios

Contacto de Apoyo:

* Sr. Hernán Silva, Trabajador Social e mail: hsilva@fde.maristas.cl
* Sra. Cristian Varas, Orientador a cargo de BECA BARE y beneficios JUNAEB cvaras@fde.maristas.cl
* Sra. Olga Oyaneder, a cargo de Cuidado y Protección de Niños y Jóvenes: ooyaneder@fde.maristas.cl
* Sra. Magaly Villaseca, Área Pedagógica, mvillaseca@fde.maristas.cl
* [www.ayuda.mineduc.cl](http://www.ayuda.mineduc.cl),

Visite esta página en la sección Certificados en Línea.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_